PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00459-00
Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el envío de los oficios que comunican la medida cautelar a las entidades bancarias. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que es deber de la parte demandante proceder al diligenciamiento de los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares, como quiera que es la interesada en la efectividad de la cautela. Así mismo, se le advierte que el oficio Circular se encuentra firmado electrónicamente, con lo cual la entidad bancaria podrá verificar su autenticidad.

Por lo tanto, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que proceda a diligenciar el Oficio Circular No. 1430 del 30 de agosto de 2023 que le fue remitido a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 145 del 23 de octubre de 2023.

KAM